RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO A ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2023-2024". CONTR 2023 890091.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 28/09/2023, fue dictado acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto el día 16 de enero de 2024, a la apertura, en el sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre electrónico nº 1. "documentación acreditativa de los requisitos previos" de las ofertas presentadas a licitación:

- CORIA GRÁFICA S.L.
- DIA CASH S.L.

Aperturado el sobre electrónico n.º 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", la mesa comprueba se acuerda lo siguiente:

- Admitir a la licitación a la empresa DIA CASH S.L.
- Requerir a CORIA GRÁFICA S.L. la subsanación de la documentación presentada para que aporte documento DEUC acorde con el formulario establecido.

TERCERO.- En la mesa celebrada el 23 de enero de 2024, se apertura la respuesta al requerimiento de subsanación acordado en la mesa anterior y se comprueba la documentación presentada por la empresa licitadora, considerándose correcta, por lo que se acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

En la misma sesión se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" y leído su contenido se observa lo siguiente:

- La empresa CORIA GRÁFICA S.L presenta Anexo X donde se exponen los aspectos del trabajo a realizar para su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

- La empresa DIA CASH S.L. presenta un documento con el encablezado "sobre 2"donde declara "Que según ANEXO X DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIAN-

TE UN JUICIO DE VALOR del pliego de Clausulas Administrativas Particulares, no se pide ninguna documentación."

Se entrega dicha documentación al órgano proponente para su la valoración y evaluación de las ofertas técnicas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- En la mesa celebrada el día 30 de enero de 2024, se realiza lectura del informe técnico aportado por el órgano proponente en relación con la documentación presentada por las empresas que participan en la licitación como SOBRE 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" que aporta la siguiente valoración global:

CRITERIOS	DIA CASH SL	CORIA GRÁFICA SL
1. Calendario pormenorizado de producción, distribución: Hasta 5 puntos	0	4
2. Medidas que garanticen la confidencialidad en la impresión, distribución y almacenamiento de los cuadernillos, con especial indicación de los medios materiales destinados a este fin: Hasta 5 puntos	0	4
3. La planificación y clasificación de la tirada: Hasta 5 puntos	0	5
4. Logística de distribución. Sistema propuesto por la empresa para la entrega de los materiales a los centros: Hasta 15 puntos	0	12
5. Sistema de gestión y resolución de las incidencias: Hasta 10 puntos	0	9
TOTAL VALORACIÓN	**0**	**34**

La valoración indica que la oferta de DIA CASH SL no alcanza el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el PCAP, por lo que se excluye del procedimiento. Bajo los mismos criterios se admite la oferta de CORIA GRÁFICA S.L. al haber obtenido 34 puntos y, por tanto, superar el umbral del 50% de la puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, conforme a lo establecido en el Art. 146.3 de la LCSP.

En la misma sesión de la mesa de contratación se apertura del sobre electrónico n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" presentado por CORIA GRÁFICA S.L., única empresa que permanece en el proceso. En la revisión de la documentación se identifica que la oferta presentada se encuentra incursa en presunción de anormalidad, por lo que se acuerda requerir a la empresa para que justifique y desglose el bajo nivel de los precios, de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

QUINTO.- En la mesa celebrada el día 6 de febrero de 2024, se expone el informe positivo aportado por el órgano proponente sobre la documentación presentada por la empresa CORIA GRÁFICA S.L., en respuesta al requerimiento de información, al haberse considerado incursa en presunción de anormalidad, acordándose su incorporación al expediente. En el mismo acto se acuerda requerir a la empresa para que presente la documentación previa a la adjudicación.

SEXTO.- En la mesa celebrada el día 13 de febrero de 2024, se comprueba que la documentación previa presentada es correcta pero se muestra incompleta, acordándose por tanto requerir a la empresa para que subsane la documentación previa presentada, aportando los documentos omitidos.

SÉPTIMO.- En la mesa celebrada el día 21 de febrero de 2024, tras revisar la documentación presentada por la empresa CORIA GRÁFICA S.L. para subsanar la documentación previa del expediente, se acuerda tener por subsanada la documentación previa a la adjudicación y continuar con el procedimiento de adjudicación.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva, y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

Adjudicar el contrato de suministro denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO A ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2023-2024". CONTR 2023 890091**, a la empresa CORIA GRÁFICA S.L. con CIF: B41099144 por un importe total de 258.750,00€ (IVA excluido), a esta cantidad le corresponden 54.337,50€ en concepto de 21% IVA, resultando un importe final de 313.087,50€ (IVA incluido).

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA Nº.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.